

Gobierno de la Ciudad de México**Fondo de Capitalidad**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0738-2018

738-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,423,050.0
Muestra Auditada	1,637,465.9
Representatividad de la Muestra	67.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Capitalidad en la Ciudad de México, fueron por 2,423,050.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,637,465.9 miles de pesos, que representó el 67.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU), ejecutor de los recursos del Fondo de Capitalidad, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1 Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con normas generales en materia de control interno.	La AGU no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. La AGU no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. No se comprobó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La AGU no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	No se comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. La AGU no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. La dependencia no comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control	La AGU no comprobó que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No se comprobó que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación.	La dependencia no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	La AGU no comprobó que se informa periódicamente a su Titular, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; tampoco sobre la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
Supervisión	La AGU no comprobó que se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco comprobó que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni que se llevaron a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la AGU, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 2.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la AGU en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno; éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-A-09000-15-0738-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Capitalidad.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- Al Gobierno de la Ciudad de México se le asignaron recursos del Fondo de Capitalidad por 2,450,000.0 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) retuvo 2,450.0 miles de pesos por concepto de uno al millar para la ASF y 24,500.0 miles de pesos por concepto de gastos de administración, por lo que transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF), recursos del Fondo de Capitalidad 2017 por 2,423,050.0 miles de pesos conforme al calendario establecido.

- b) La SF recibió y administró en una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva los recursos del Fondo de Capitalidad 2017 por 2,423,050.0 miles de pesos, sin incorporar recursos de otras fuentes de financiamiento y los cuales generaron rendimientos financieros por 67,099.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 y 18,218.5 miles de pesos, al 17 de agosto de 2018, para un total de rendimientos financieros generados por 85,317.7 miles de pesos.
3. La SF ministró recursos del fondo por 182,848.3 miles de pesos al Sistema de Transporte Colectivo (METRO) en una cuenta bancaria que no fue específica.

2017-B-09000-15-0738-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo de Capitalidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:
- a) La SF registró contable y presupuestalmente los recursos del Fondo de Capitalidad 2017 por 2,508,367.7 miles de pesos, integrados por 2,423,050.0 miles de pesos recibidos mediante transferencias liquidadas y rendimientos financieros generados por 67,099.2 miles de pesos y 18,218.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 y 17 de agosto de 2018, respectivamente.
- b) Respecto de una muestra de operaciones realizadas con recursos del fondo por 1,106,782.7 miles de pesos correspondientes a herramientas, maquinaria, vehículos, equipos de radio comunicación, sistema de conectividad y obra pública, se constató que las operaciones realizadas por el METRO, la AGU, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP) y el Centro de Comando, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, fue identificada con un sello que indica la fuente de financiamiento mediante la leyenda "Fondo de Capitalidad".

Destino de los Recursos

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:
- a) El Gobierno de la Ciudad de México presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la solicitud de los recursos del Fondo de Capitalidad 2017, acompañada de la cartera de proyectos y se comprobó que la UPCP formalizó el convenio para el otorgamiento de subsidios y el

anexo correspondientes con el Gobierno de la Ciudad de México, ambos, dentro del plazo establecido.

- b) Los recursos del Fondo de Capitalidad 2017, por 2,423,050.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, fueron asignados a los distintos ejecutores, conforme al Anexo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, denominado Cartera de Proyectos del Convenio (proyectos susceptibles de apoyo); asimismo, de una muestra por 1,106,782.7 miles de pesos, se constató que no se destinaron recursos del fondo a gasto corriente y de operación, que los proyectos no se encuentran cedidos, concesionados o enajenados para su operación y mantenimiento.
- c) La SHCP retuvo 2,450.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar del total de los recursos asignados del fondo para la fiscalización que realiza ASF.
- d) La SF retuvo 25,856.4 miles de pesos, correspondientes al 5 al millar del importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas, por concepto de vigilancia, inspección y control y penalizaciones.
- e) De una muestra de operaciones realizadas por el METRO, C5, AGU y SSP por 1,106,782.7 miles de pesos con recursos del fondo, se verificó que no se destinaron recursos para gastos de operación.

6. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del Fondo de Capitalidad 2017 por 2,423,050.0 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 2,401,033.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, que representan el 99.1% de los recursos transferidos y quedaron pendientes de comprometer 22,016.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2018 se pagaron 1,825,265.3 miles de pesos que representan el 75.3% de los recursos transferidos del fondo y quedaron pendientes de pago 575,768.2 miles de pesos, por lo que debieron reintegrarse a la TESOFE un total de recursos del fondo por 597,784.7 miles de pesos de los cuales, se reintegraron 596,378.9 miles de pesos, se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar recursos del fondo 1,405.6 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos pendientes de reintegrar incluyen el pago por 387.6 miles de pesos por concepto de devolución de retención por atraso parcial de la obra del proyecto “corredor vial para el transporte público Línea 7 del Metrobús”, ya que la retención origen de la devolución no corresponde a los recursos del fondo de 2017; asimismo, incluye 714.0 miles de pesos que la SF reportó en la Cuenta Pública de la Ciudad de México por concepto de retenciones del uno al millar por obras ejecutadas por administración directa; sin embargo, no se destinaron recursos del fondo para obras realizadas por administración directa.

Adicionalmente, se verificó que la SF recibió autorización de la UPCP para el aumento y mejora de las metas del proyecto denominado “Programa de pavimentación mediante fresado y reencarpetado en vialidades de las 16 delegaciones de la Ciudad de México” proyecto ejercido por la AGU; mediante la asignación de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2017 por 67,099.2 miles de pesos; sin embargo, del 1 de enero de 2018 a la fecha de la auditoría (17 de agosto de 2018) se generaron rendimientos financieros que no fueron reintegrados a la TESOFE por 18,218.5 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un total de 19,624.1 miles de pesos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

FONDO DE CAPITALIDAD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora y Proyecto	Monto asignado	1 al Millar para la ASF	Gastos de administración	Recurso Disponible	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos disponibles	Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos disponibles	Recurso a reintegrar
Secretaría de Obras y Servicios Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 7 del Metrobús y Línea 5 del Metrobús segunda etapa.	1,056,670.9	1,056.7	10,566.7	1,045,047.6	1,045,047.6	43.1	479,598.8	19.8	565,448.8
Agencia de Gestión Urbana Programa de pavimentación mediante fresado y reencarpetado en vialidades de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México y mantenimiento de infraestructura urbana, rehabilitación de banquetas y guarniciones, mantenimiento de mobiliario urbano y sustitución de parapetos.	639,279.1	639.3	6,392.8	632,247.0	632,247.0	26.1	631,045.8	26.0	1,201.2
Sistema de Transporte Colectivo Equipamiento y mantenimiento a la infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro	190,000.0	190.0	1,900.0	187,910.0	182,850.3	7.5	182,848.3	7.6	5,061.7
Autoridad del Espacio Público Recuperación, mejora y accesibilidad de la Zona Barrio Chino "Barrio de la Luz".	40,000.0	40.0	400.0	39,560.0	39,560.0	1.6	39,560.0	1.6	0.01
Sistema de Aguas de la Ciudad de México Reparación y rehabilitación de estructuras de agua potable y drenaje en vialidades primarias y redes secundarias; plantas de bombeo y rebombeo de agua potable, drenaje y tratamiento, rehabilitación de líneas eléctricas y sub estaciones de agua potable, rehabilitación de estaciones meteorológicas, adquisición, instalación y configuración de unidades de terminales remotas.	190,000.0	190.0	1,900.0	187,910.0	173,845.1	7.2	173,648.4	7.2	14,261.6
Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México Sistema de comunicación a través de enlaces SHDLS, 2mbps, enlace satelital y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores.	305,750.0	305.7	3,057.5	302,386.7	299,523.1	12.4	290,603.6	12.0	11,783.1
Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México Adquisición de terminales portátiles y sus accesorios para la red de comunicación TETRA.	28,300.0	28.3	283.0	27,988.7	27,960.4	1.2	27,960.4	1.1	28.3
Total	2,450,000.0	2,450.0	24,500.0	2,423,050.0	2,401,033.5	99.1	1,825,265.3	75.3	597,784.7

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, pólizas, facturas, contratos, estimaciones, cierre del ejercicio y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprobó el reintegro a la TESOFE por 18,218.5 miles de pesos que corresponden a los rendimientos generados del 1 de enero de 2018 a la fecha de la auditoría y 136.8 miles de pesos por los rendimientos generados del mes de septiembre a noviembre de 2018; sin embargo, quedaron pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE 1,405.6 miles de pesos de recursos del fondo.

2017-A-09000-15-0738-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,405,611.63 pesos (un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos once pesos 63/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Capitalidad del ejercicio fiscal de 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y los no pagados al 31 de marzo de 2018.

Adquisiciones

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los contratos por las adquisiciones correspondientes a las adjudicaciones directas con excepción a la licitación por la “Adquisición Terminal de Radio TETRA TH9” por 27,960.4 miles de pesos y “Adquisición del Sistema de comunicación a través de enlaces SHDSL 2mbps” por 299,523.1 miles de pesos, realizadas con recursos del fondo por la SSP y el C5, respectivamente, se adjudicaron, formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos de conformidad con la normativa aplicable; se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación; asimismo, los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma.
- b) Con la revisión de 12 contratos por un total de 89,547.8 miles de pesos por las adquisiciones realizadas por el STC con recursos del fondo, se constató que se otorgaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la normativa, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados con la justificación del subcomité de adquisiciones, y los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP.
- c) De la “Adquisición Terminal de Radio TETRA TH9” (radios de comunicación), se verificó la recepción y la entrega por parte del proveedor de 1,485 piezas de terminales portátiles y accesorios, la cual se realizó de acuerdo con las especificaciones y plazos contratados; asimismo, se encontraron con su resguardo respectivo y su alta en el registro patrimonial.
- d) De las adquisiciones de maquinaria, herramienta y 5 vehículos realizadas por el STC por medio de 12 contratos, se verificó que la recepción y entrega por parte del proveedor se realizó de acuerdo con las especificaciones y plazos contratados; asimismo, se contó con su respectiva entrada al almacén; adicionalmente, se verificó que el precio pagado es congruente con los contratos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas.

- e) De la “Adquisición Terminal de Radio TETRA TH9” (radios de comunicación) y “Adquisición del Sistema de comunicación a través de enlaces SHDSL 2mbps”, se verificó que el precio contratado es congruente con el autorizado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Ciudad de México 2017; asimismo, se verificó que se realizó la investigación de mercado correspondiente para el caso de los radios de comunicación, y para la adquisición del sistema de comunicación no se realizó investigación de mercado al tratarse de un proveedor único.
- f) Con la verificación física de una muestra de auditoría de 193 terminales portátiles TETRA (radios de comunicación), se verificó que se encontraron en condiciones óptimas, operan adecuadamente y coincidieron con las especificaciones contratadas y facturadas por el proveedor.
- g) Con la visita física de las instalaciones C5, se constató que el “Sistema de Comunicación a través de enlaces SHDSL “MBPS” se encuentra funcionando y operando de manera adecuada.
- h) De una muestra de auditoría de 2 unidades de bombeo de alto rendimiento, 5 vehículos, 23 rectificadores cargadores de baterías modular, 50 contactores electro neumáticos, 37 registradores y 2 tractores biviales, adquiridas por el STC con recursos del fondo, se constató que los bienes cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos y se encontraron en condiciones óptimas y en operación.

Obra Pública

8. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de 18 expedientes técnicos de obras seleccionados en la muestra de auditoría y ejecutados por la AGU, por un monto de 698,148.3 miles de pesos, se verificó que 14 contratos fueron adjudicados por licitación pública, 1 por invitación a cuando menos tres personas y 3 a través de adjudicación directa, se sustentaron debidamente la excepción a la licitación en los casos respectivos; asimismo, los procesos de licitación y adjudicación se realizaron conforme a la normativa aplicable, las obras están amparadas mediante contratos debidamente formalizados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizadas mediante fianzas, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- b) De la revisión de los 18 expedientes técnicos de obras seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes; asimismo, las obras se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos.
- c) Con el análisis del catálogo de conceptos autorizados y estimaciones de los 18 contratos de obra seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que los precios unitarios estimados y pagados corresponden con los contratados y autorizados; adicionalmente, se comprobó que no se otorgaron anticipos a los contratistas.

- d) De la inspección física realizada a 6 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y de calidad contratadas, las obras están concluidas y en correcto funcionamiento.

Transparencia

9. El Gobierno de la Ciudad de México reportó el tercer y cuarto trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Capitalidad 2017, y no así el primer y segundo trimestre, debido a que en el mes de mayo de 2017 recibió la primer ministración de recursos del fondo y en el mes de julio de 2017 comenzó a ejercer los recursos del fondo; sin embargo, el monto reportado como ejercido al 31 de diciembre de 2017 no fue congruente con el monto presentado en la Cuenta Pública.

2017-B-09000-15-0738-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron como ejercido con recursos del Fondo de Capitalidad al 31 de diciembre de 2017 un monto que no fue congruente con lo presentado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

10. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México publicó la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, de los recursos ejercidos del Fondo de Capitalidad 2017.
- b) La documentación comprobatoria y justificativa de la muestra de auditoría contiene las siguientes leyendas: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".
- c) El Gobierno de la Ciudad de México incluyó en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo de Capitalidad por cada ejecutor del gasto.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 19,760,878.29 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,355,266.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 136,790.98 pesos se generaron por cargas financieras; 1,405,611.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,637,465.9 miles de pesos, que representaron el 67.6% de los 2,423,050.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Capitalidad; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había comprometido el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México observó la normativa del programa, principalmente los Lineamientos de Operación del Fondo y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Capitalidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAF-DF-0063-2019 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 15 de enero de 2019
Oficio Circular núm.: CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAF-DF-0063-2019

Auditoría Superior de la Federación
Asunto: Reintegro de recursos.
Auditoría 738-DS-GF



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
0098
18 ENE 2019 6:00 PM

Me refiero a la Auditoría al rubro citado, así como al similar CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAF-DF-0017-2019 y en específico a la solicitud de reintegro por la cantidad de \$14,261,540.97 con cargo a recursos del Fondo de Capitalidad 2017, así como al seguimiento de los resultados que a continuación se detallan:

Del resultado 8, que refiere: "Con la revisión de los estados de cuenta bancaria, CLC'S, Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, facturas, evolución presupuestal de los recursos del Fondo de Capitalidad 2017 al 31 de diciembre de 2017 y auxiliares contables, se verificó que los \$2,423,050,000.00 pesos transferidos por la TESOFE al Gobierno de la Ciudad de México, fueron asignados a los distintos ejecutores, de la siguiente manera:

*FONDO DE CAPITALIDAD GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR INSTANCIA EJECUTORA CUENTA PÚBLICA 2017 (Pesos)	
Instancia Ejecutora	Importe Asignado
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	187,910,000.00
*Extracto.	

Al respecto, hago de su conocimiento que, si bien es cierto que en el anexo al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, denominado "Cartera de Programas y Proyectos", para el Fondo de Capitalidad 2017, se establecen como recursos disponibles para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México el monto de \$187,910,000.00, también es cierto que dicha cantidad no corresponde al importe autorizado por la Secretaría de Finanzas, toda vez que, a través de la afectación presupuestaria líquida número 4712 (se anexa en archivo PDF), del 07 de junio de 2017, la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas autorizó la adición líquida por \$187,720,000.00, monto en el que se consideró dos descuentos del 1 al millar por conceptos de:

- Descuento de la cláusula tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, misma que señala "TERCERA. - DE LA FISCALIZACIÓN. - "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar del monto total asignado a "EL FONDO" de conformidad con el numeral 14 de "LOS LINEAMIENTOS".
- Descuento de la cláusula décima tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, misma que señala "DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- de conformidad con lo establecido por el numeral 16 de "LOS LINEAMIENTOS", para el caso de obras ejecutadas por administración directa, "LA CDMX" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Local o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable..."

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOSISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Como resumen de lo expuesto, se muestra el siguiente cuadro:

CAPITALIDAD 2017		
MONTO ASIGNADO MEDIANTE EL CONVENIO PARA SUBSIDIOS	190,000,000.00	
RETENCIÓN 1 AL MILLAR PARA ASF (AFECTACIÓN 4712)		190,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO)		1,900,000.00
RETENCIÓN 1 AL MILLAR PARA VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA GRAL. (AFECTACIÓN 4712)		190,000.00
EJERCIDO 2017		173,845,073.17
RENTREGO OF. DGECPF/134/2018		4,860,760.02
REINTEGRO OF. DRF/00127/2018		9,014,166.81
TOTAL		190,000,000.00
DIFERENCIA	0.00	

Del resultado 12, que refiere: "Con la revisión de las CLC's, afectaciones liquidas y cuenta pública, se verifico que la SF reportó en la Cuenta Pública de Gobierno de la Ciudad de México un monto de 714,049.98 pesos por concepto de retenciones del uno al millar del monto total de los recursos asignados por concepto de obras ejecutadas por administración directa; sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México no ejerció recursos del Fondo de Capitalidad 2017 para obras realizadas por administración directa; cabe mencionar que al 17 de agosto de 2018 los recursos por 714,049.98 pesos, permanecieron en la cuenta bancaria del fondo y forman parte de los recursos del fondo por reintegrar por 1,405,611.63 pesos (ver resultado 9), en incumplimiento del numeral 16 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México y la cláusula décima tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios".

En ese tenor, le reitero lo mencionado en los resultados 8 y 9, en lo relativo al tema que nos ocupa, toda vez que en la multicitada afectación presupuestal líquida número 4712, se justificó el descuento por concepto del uno al millar por obras ejecutadas por administración directa, mismo que fue autorizado por la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas.

Finalmente, por lo antes expuesto, le solicito a ese Ente Fiscalizador, solventar las observaciones determinadas en el Resultados de la Auditoría 738-DS-GF denominada "Fondo de Capitalidad", ejercicio 2017, para ello sirva encontrar en disco compacto con la información y documentación cotejada que acreditan argumentos descritos en el presente.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE FINANZAS**

L.C. JUAN MANUEL NUÑEZ SÁNCHEZ

C.c.c.e.p. Lic. José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas. Para su Conocimiento.
Lic. Sandra Sánchez, Encargada de la Dirección General de Mejora Gubernamental. Mismo Fin.
C.P. Carlos Escamilla Cadena, Subdirector de Contabilidad y Registro. Mismo Fin.

JMNS/cec/mggl

Volante: DFC 3491-17

Nezahualcóyotl No. 109, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.
Tel. 5130 4444 ext. 1626

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México; la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1 último párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal publicado el 9 de abril de 2017: artículos 1, 2, 4, 11, 14 y 16.

Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México: numerales 9, 11, 12, 13 y 16.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios: cláusulas quinta, sexta, octava y décima tercera.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral décimo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.